



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 585.-

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA “DIPLOMADOS TIC 2025”, CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO 13 “PERSONAS CERTIFICADAS EN COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS”, DEL COMPONENTE II – MEJORA DE LA INVERSIÓN EN TIC MEDIANTE EL APOYO A JÓVENES, EMPRENDEDORES Y EMPRESAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR).***

- 1 -

Asunción, octubre de 2025

**VISTO:** La actuación de la Dirección General de Inclusión Digital y TIC en la Educación, de fecha 16 de octubre del 2025, por medio de la cual se solicita la emisión de la Resolución ministerial que aprueba la Guía de Bases y Condiciones (GBC) y autoriza la apertura y de la “Convocatoria Diplomados Tic 2025”, enmarcada dentro del Producto 13 “Personas certificadas en Competencias Digitales Avanzadas” correspondiente al Componente II – Mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, Contrato de Préstamo N.º 4650/OC-PR”; el Expediente Electrónico (Digitalia) N° 2025-12021001-000619, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 6207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 8º, establece: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter en el ámbito de sus atribuciones, es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del ministerio”. -----

Que, el presente proceso se realiza en el marco de la Ley N° 6298/2019, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR celebrado entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuya ejecución está a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), encontrándose dicho proceso excluido de la aplicación de la normativa nacional de contrataciones, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.-----

Que, el Proyecto “Apoyo a la Agenda Digital” se encuentra dividido en cinco componentes y cada uno de ellos en productos; en tal sentido, la presente convocatoria corresponde al COMPONENTE II “Mejora de la Inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas”, PRODUCTO 13 “Personas Certificadas en Competencias Digitales Avanzadas”, el cual contempla el otorgamiento de becas para el fortalecimiento del talento humano TIC mediante la certificación de ciudadanos paraguayos en competencias digitales avanzadas, realizando cursos (en modalidad presencial, en línea o mixta).-----

Que, por Resolución MITIC N° 696/2022, se aprueba la modificación parcial del Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Agenda Digital en el marco del Contrato de Préstamo 4650/OC-PR celebrado entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo aprobado por Ley N° 6298/2019”, cuya modificación comprende el Reglamento Operativo Específico (ROE) del Componente II “Mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas”, en donde se reglamenta la ejecución del Producto 13.-----

Que, el Reglamento Operativo Específico (ROE) del Componente II tiene el propósito de definir los objetivos, los beneficiarios, los términos y condiciones, entre otros aspectos, que rigen la implementación de los productos del Componente II; a su vez, el Reglamento Operativo Específico (ROE) define a la Convocatoria como la modalidad de convocatoria pública y de libre concurrencia para la presentación de postulaciones y/o



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 585.-

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "DIPLOMADOS TIC 2025", CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO 13 "PERSONAS CERTIFICADAS EN COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS", DEL COMPONENTE II – MEJORA DE LA INVERSIÓN EN TIC MEDIANTE EL APOYO A JÓVENES, EMPRENDEDORES Y EMPRESAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR).***

- 2 -

*proyectos por convocatorias específicas de acuerdo a requisitos y procedimientos establecidos en cada GBC donde las solicitudes recibidas y evaluaciones concursan entre sí por los beneficios del Programa.*

*Que, en cuanto a la justificación del presente proceso de convocatoria, se mencionan en las Guías de Bases y Condiciones que la misma tiene como objetivos lo siguiente: «Satisfacer la demanda laboral nacional del capital humano capacitado en las nuevas tendencias tecnológicas identificadas con potencial impacto en el mercado nacional, entre las cuales se mencionan las siguientes: Inteligencia Artificial, Inteligencia de Negocios, Big Data, Machine Learning, Ciberseguridad, Computación en la nube, Quality Assurance (QA) en TI, Infraestructura tecnológica, Internet de las cosas (IoT), Blockchain, Realidad virtual y mixta, Ludificación, Robótica, Ciencia de Datos, Computación Cuántica y Bioinformática».*

*Que, por Nota BID N°O-CSC/CPR-972/2025 de fecha 03 de Setiembre de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo remite la no objeción para la aprobación de la Guía de Bases y Condiciones para la Convocatoria Diplomados TIC 2025, del Producto 13 "Personas certificadas en competencias digitales avanzadas" del componente II "Mejora de la Inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas".*

*Que, por actuación de fecha 16 de octubre de 2025, la Dirección General de Inclusión Digital y TIC en la Educación solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica el parecer jurídico correspondiente para la aprobación por Resolución ministerial, de la Guía de Bases y Condiciones, así como la autorización de la apertura de la convocatoria "Diplomados TIC 2025", del Producto 13 "Personas certificadas en competencias digitales avanzadas", correspondiente al Componente II – "Mejora de la Inversión en TIC mediante el Apoyo a Jóvenes, Emprendedores y Empresas", del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR).*

*Que, por Dictamen DG AJ N°136/2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye cuanto sigue: "En base a lo expuesto y luego del análisis correspondiente, esta Dirección Jurídica no encuentra reparos al proceso ni a los documentos presentados, por lo que sugiere proseguir con los trámites para la APROBACIÓN de las GUÍAS DE BASES Y CONDICIONES – GBC – y la APERTURA de la Convocatoria "DIPLOMADOS TIC 2025", teniendo en cuenta los comentarios y sugerencias realizados conforme al detalle obrante en los documentos que forman y hacen parte del presente expediente".*

***POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,***

***EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,***

***R E S U E L V E:***

***Artículo 1º.- Aprobar la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria de "Diplomados TIC 2025" del Producto 13 "Personas certificadas en competencias digitales avanzadas" correspondiente al Componente II – Mejora de la Inversión en TIC mediante el Apoyo a Jóvenes, Emprendedores y***



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 585.-

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA “DIPLOMADOS TIC 2025”, CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO 13 “PERSONAS CERTIFICADAS EN COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS”, DEL COMPONENTE II – MEJORA DE LA INVERSIÓN EN TIC MEDIANTE EL APOYO A JÓVENES, EMPRENDEDORES Y EMPRESAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR).***

- 3 -

*Empresas, del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR), de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

**Artículo 2º.-** *Autorizar la apertura de la convocatoria “Diplomados TIC 2025” del Producto 13 “Personas certificadas en competencias digitales avanzadas” correspondiente al Componente II – Mejora de la Inversión en TIC mediante el Apoyo a Jóvenes, Emprendedores y Empresas, del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR).*

**Artículo 3º.-** *Encomendar a la Dirección General de Inclusión Digital y TIC en la Educación dependiente del Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Institución, con apoyo de la Unidad Ejecutora del Programa a la Agenda Digital, la difusión y continuidad del proceso, así como la designación de los integrantes del Equipo Técnico (EQT) para la presente convocatoria de conformidad con las disposiciones previstas en el Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR, el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Agenda Digital y con el Reglamento Operativo Específico (ROE) del Componente II, sus ampliaciones y sus modificaciones, y la Guía de Bases y Condiciones de la presente convocatoria.*

**Artículo 4º.-** *Encargar al Equipo Técnico del MITIC (EQT) designado para la presente convocatoria y al Comité de Selección de Proyectos (CSP), llevar a cabo las tareas establecidas en la Guía de Bases y Condiciones de la presente convocatoria y en el Reglamento Operativo Específico (ROE) del Componente II, sus ampliaciones y sus modificaciones.*

**Artículo 5º.-** *Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional.*

**Artículo 6º.-** *La presente Resolución sea refrendada por la Secretaría General de la Institución.*

**Artículo 7º.-** *Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

*Secretaria General*

*Ministro*